

CONTRATO DE COMPRA DE VESTUARIO

ARAYA MOLLO HEREM DELCO Y OTRO

REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

N° Int.: HPR-0927-2015

En Arica, a 26 de junio de 2015, entre FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional, doña ANDREA VANESA MADARIAGA TORRES, cédula de identidad N° 8.757.208-0, ambas domiciliadas en Carlos Dittborn N° 042, Población Magisterio, Arica, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, ARAYA MOLLO HEREM DELCO Y OTRO, RUT N° 53.314.386-5, representada legalmente por HEREM DELCO ARAYA MOLLO, cédula de identidad N° 9.041.450-K, domiciliados en Patricio Lynch N° 786, Arica, en adelante "el proveedor", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO. Fundación Integra contrata al proveedor para la confección de vestuario de los trabajadores de los siguientes Jardines Infantiles y Salas Cuna: Alborada, Santa Rosa, Sombrerito, Pachamama y Poconchile de la Región de ARICA Y PARINACOTA, de acuerdo al presupuesto de fecha 02 DE JUNIO DE 2015, cuyo contenido forma parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y contractuales.

SEGUNDO: MONTO Y FORMA DE PAGO. El precio total que Fundación Integra pagará al proveedor por el vestuario asciende a la suma de \$2.907.738.- (dos millones novecientos siete mil setecientos treinta y ocho pesos), IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

Producto	Descripción	Cantidad	Precio unit. neto	Total neto
POLERA 1	En jersey Algodón nacional con corte Bicolor y Bordado Corporativo	93	\$6.723	\$625.210
POLERA 2	En Jersey Algodón Nacional con vivos y bordado corporativo	93	\$6.723	\$625.210
PANTALON LYCRA	Tipo Calza en Lycra Algodón, Tiro Alto, Recto	93	\$6.134	\$570.504
PANTALON BUZO	Buzo en franela nacional, tiro alto, recto	93	\$6.694	\$622.553
			TOTAL NETO	\$2.443.477
			IVA 19%	\$464.261
			TOTAL	\$2.907.738

Fundación Integra podrá pagar al proveedor un anticipo de hasta un 40% del valor total del presente contrato, el que será entregado una vez firmado este instrumento y contra entrega por parte del proveedor de la respectiva factura de venta o boleta de honorarios, y vale vista, boleta

de garantía bancaria a la vista o depósito a plazo endosable por un monto equivalente al anticipo, con una vigencia no inferior a la fecha de entrega de los bienes.

No obstante esto, las partes acuerdan que la suma a pagar puede variar hasta un 10% en la medida que la cantidad final de prendas a proveer sea modificada, en razón de la actualización de la planta de personal de Integra.

Fundación Integra pagará al proveedor dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recepción de las prendas materia de este contrato, a su entera satisfacción, contra entrega de las facturas correspondientes.

Integra tendrá un plazo de treinta días corridos contados desde su recepción para objetar el contenido de las facturas entregadas por el proveedor.

TERCERO: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. El proveedor deberá hacer entrega de las prendas, entre el 01 de julio de 2015 y el 31 de agosto de 2015, en la oficina regional de Integra ubicada en Carlos Dittborn N° 042, Población Magisterio, Arica, de acuerdo al siguiente calendario de entrega:

Jardín Infantil	Fecha entrega	de	Cant. Uniformes	Monto a Pagar	
Jl Alborada	15-jul-2015		29	\$ 906.714	
Jl Santa Rosa	31-jul-2015		27	\$ 844.182	
Jl Sombrerito	12-ago-2015		19	\$ 594.054	
Jl Pachamama	21-ago-2015		10	\$ 312.660	
Jl Poconchile	31-ago-2015		8	\$ 250.128	
			93	\$ 2.907.738	TOTAL

CUARTO: CONTROL DE CALIDAD Y CANTIDADES. Integra dispondrá de 30 DÍAS corridos contados desde la fecha de recepción de las prendas, en cada uno de los establecimientos de acuerdo al calendario anterior, para efectuar los correspondientes controles de calidad y verificar el total de cantidades recibidas, reservándose el derecho de rechazar todo o parte de las mismas si no se ajustan a las muestras, o si a su juicio exclusivo difieren de lo solicitado al proveedor.

En la eventualidad de que Fundación Integra rechace total o parcialmente la entrega, comunicará este hecho al proveedor con la debida justificación, mediante el envío de una carta certificada al domicilio señalado en este contrato. Para estos efectos, el proveedor se entenderá notificado una vez que hayan transcurrido 72 HORAS desde el envío de la carta al domicilio señalado.

Los artículos que sean rechazados deberán ser retirados por el proveedor, a su costa y a más tardar dentro de 72 HORAS de ser notificado.

El proveedor deberá subsanar los defectos dentro del plazo de 15 DÍAS corridos contados desde la notificación antes mencionada. En tanto el proveedor no subsane los defectos y entregue la

mercadería en las condiciones acordadas, se considerará en mora y estará sujeto a las multas y/o sanciones más adelante establecidas.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las disposiciones contempladas en la Ley N° 19.496, sobre Protección de los Derechos del Consumidor.

QUINTO: MULTAS Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. El incumplimiento en los plazos de entrega pactados será sancionado con una multa equivalente a 0,6% por cada día hábil de atraso, sobre el valor total neto de los artículos atrasados.

Transcurridos 10 DÍAS HÁBILES de atraso en la entrega de las prendas, Fundación Integra podrá, unilateralmente, dejar sin efecto este contrato respecto de las cantidades no entregadas. En este caso, se aplicará al proveedor además una multa, a título de cláusula penal, equivalente al 50% del valor total de los artículos no entregados a satisfacción de la Fundación.

Sin perjuicio de lo anterior, si la mercadería no entregada representara una cantidad importante del total contratado, Fundación Integra podrá dejar sin efecto en su totalidad el contrato respecto de dicho producto si a su juicio el retraso afectare gravemente el proceso de distribución de los materiales a los diversos jardines infantiles.



Por este acto, el proveedor autoriza expresamente y de manera irrevocable a Integra para que, en caso de proceder la aplicación de alguna de las multas estipuladas en este contrato, se hagan efectivas éstas con cargo al saldo adeudado.

SEXTO: PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN. Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

SÉPTIMO: DOMICILIO Y COMPETENCIA. Toda cuestión que se suscite entre Integra y el proveedor sobre la validez, interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato o sobre cualquier otra materia relativa al mismo, directa o indirectamente, será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales, por la justicia ordinaria, a la cual se someten desde ya las partes, designando como domicilio la ciudad de Arica.

NOVENO: PERSONERÍAS. Las personerías de los firmantes no se insertan por ser conocidas de ambas partes y haberse tenido a la vista al momento de contratar.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del proveedor.



HEREM DELCO ARAYA MOLLO
REPRESENTANTE LEGAL
ARAYA MOLLO HEREM DELCO ARAYA MOLLO



ANDREA VANESA MADARIAGA TORRES
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRAL